



**FANEGO**  
ESTUDIO JURÍDICO Y NOTARIAL

**Registro de Contratos Públicos**  
a cargo de:

**Escribana Marta Bogado de Fanego**  
Registro N° 191



**Abg. Rubén Alejandro Fanego B.**

Escritura de:.....REVOCACION DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES  
Y ADMINISTRATIVOS.....

Otorgado por:..... LA GOBERNACION DEL GUAIRA.....

A favor de:..... ABG. JULIO CESAR BOGADO GIMENEZ Y OTROS.....

N°..... 112.....Folio:..... 253 y sgte.....Protocolo:..... CIVIL "A".....

Fecha:..... 18-04-2024.....



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : MARTA DIANA BOGADO DE FANEKO  
 LOCALIDAD : VILLARRICA  
 REGISTRO : 191



Nº 000073511

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. REVOCACION DE PODER GENERAL A SOLICITUD DE LA GOBERNACION DEL GUAIRA Y  
 2. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA  
 3. MISMA A FAVOR DEL ABOGADO JULIO CESAR BOGADO GIMENEZ Y OTROS. -----  
 4. NUMERO CIENTO DOCE (112). En la ciudad de Villarrica República del  
 5. Paraguay, a los DIEZ Y OCHO DIAS del mes de ABRIL del año DOS MIL  
 6. VEINTICUATRO, Ante mí: MARTA BOGADO DE FANEKO, Escribana Pública, Titular  
 7. del Registro Nº 191, con Cédula Tributaria Nº 632525-4, comparecen los  
 8. señores CESAR LUIS SOSA FARIÑA, casado, Cédula de Identidad Nº 3.038.369,  
 9. en su caracter de Gobernador Electo, en los comicios del 30 de abril  
 10. de 2023, segun Acuerdo y Sentencia Nº 15/2023, de fecha 24 de Mayo de  
 11. 2023, y TIMOTEO NILL GONZALEZ, casado, con Cédula de Identidad Nº  
 12. 1.256.181, en su carácter de Secretario General, conforme lo acredita  
 13. con la Resolución Nº 01/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, ambas  
 14. copias dejo agregados a este registro, domiciliados a los efectos de  
 15. este acto en la Sede de la Gobernación del Guairá, sito sobre las calles  
 16. General Díaz y San Roque González de esta ciudad. Los comparecientes son  
 17. paraguayos, mayores de edad, no se encuentran en mora en el cumplimiento  
 18. de las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, de que  
 19. doy fe. Y los señores CESAR LUIS SOSA FARIÑA y TIMOTEO NILL GONZALEZ,  
 20. por la representación invocada dicen: Que por Escritura Pública Número  
 21. 279, de fecha 07 de octubre de dos mil veintitres, que autoricé y fue  
 22. extendida al folio 279 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles  
 23. Sección "A" a MI cargo, LA GOBERNACION DEL GUAIRA otorgó PODER GENERAL  
 24. PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor del Abogado ANIBAL  
 25. RAMON BOGADO LOPEZ, con Matrícula Nº 29.845 y por este acto REVOCA Y



DEJA SIN EFECTO dicho poder en todos sus términos, debiéndose notificar  
1. de esta revocación a los efectos legales pertinentes. Y los  
2. comparecientes prosiguen diciendo que por este mismo acto por la  
3. representación invocada **CONFIEREN PODER GENERAL** a favor de los Abogados  
4. **JULIO CESAR BOGADO GIMENEZ**, con Matrícula N° 26.014 y Cédula de  
5. Identidad N° 2.031.386, **LUIS LEGUIZAMON STORM**, con Matrícula N° 2084 y  
6. Cédula de Identidad N° 529.533, y **CARLOS DAVID ALVARENGA PORTILLO**, con  
7. Matrícula N° 60.907 y Cédula de Identidad N° 4.554.313, para que en  
8. forma **CONJUNTA SEPARADA O ALTERNATIVAMENTE**, le representen a la  
9. **GOBERNACION DEL GUAIRA** en todos los **ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**,  
10. que al presente tenga o tuvieren en lo sucesivo. A **TAL EFECTO** le  
11. faculta a presentarse ante los Juzgados, Tribunales y Autoridades  
12. Administrativas de la República, en las Instancias que fueren menester,  
13. con escritos, documentos, testigos y demás medios de pruebas, entablar  
14. demandas, contestarlas, reconvenir, contestar reconvencciones, absolver  
15. posiciones, prestar juramentos, exigir fianzas, sustituir con facultad  
16. de reasumir el mandato, recusar, tachar, pedir todas clases de medidas  
17. de seguridad, como embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus  
18. levantamientos, solicitar la venta y el remate de los bienes de sus  
19. deudores, interponer todos los recursos legales y desistir de ellos,  
20. hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, oponer o  
21. interferir prescripciones, hacer manifestaciones o denuncias de bienes,  
22. asistir a comparendos, audiencias de conciliación, y/o audiencias de  
23. conciliación laboral, solicitar o intervenir en juicios de mensura,  
24. deslinde y amojonamiento de tierras, pedir desalojos y lanzamientos,  
25.



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2024



ESCRIBANO : MARTA DIANA BOGADO DE FANEGO  
 LOCALIDAD : VILLARRICA  
 REGISTRO : 191

Nº 000073512

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.	asistir a prácticas de diligencias, intervenir en concursos civiles,
2.	comerciales a reunión de acreedores, verificación o graduación de
3.	créditos, promover juicios ejecutivos, solicitar sentencias de remate,
4.	solicitar cumplimiento de sentencias, pedir declaratorias de quiebras,
5.	nombrar peritos, tasadores, contadores, calígrafos y otros, solicitar
6.	cotejos de letras y firmas, intervenir en todos los incidentes que se
7.	presentaren, solicitar informes, exhortos, ofrecer información sumaria
8.	de testigos, ofrecer contra cautela, solicitar recursos de amparo,
9.	promover recursos de Inconstitucionalidad ante la C.S.J., interponer
10.	todos los recursos legales y desistir de ellos, y en fin practicar
11.	cuántos más actos, gestiones y diligencias fuesen necesarias para el
12.	mejor desempeño del presente mandato, todos con relevación de costos y
13.	costas del juicio. EN SU TESTIMONIO previa lectura de viva voz
14.	practicada por la autorizante a los otorgantes se ratifican en su
15.	contenido y la firman como dicen acostumbran a hacerlo, de todo lo cual
16.	y del contenido de esta escritura y de que recibí personalmente las
17.	manifestaciones de voluntad de los otorgantes, doy fe. FIRMADO: CESAR
18.	LUIS SOSA FARIÑA. TIMOTEO NILL GONZALEZ. Ante mí: MARTA BOGADO DE
19.	FANEGO. Escribana Pública. Está mi sello.-
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	



B



1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**HOJA DE SEGURIDAD**  
**ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : MARTA DIANA BOGADO DE FANEGO  
 LOCALIDAD : VILLARRICA  
 REGISTRO : 191

Nº 000006280

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 412 \_\_\_\_\_  
 folio 253 y sgte \_\_\_\_\_ del Protocolo de la División CIVIL \_\_\_\_\_  
 Sección " A " del Registro Notarial Nº 91 \_\_\_\_\_  
 con asiento en VILLARRICA \_\_\_\_\_  
 y autorizada por MARTA BOGADO DE FANEGO \_\_\_\_\_  
 en el carácter de TITULAR \_\_\_\_\_ de dicho Registro,  
 expido esta PRIMERA \_\_\_\_\_ copia para ABG. JULIO CESAR BOGADO \_\_\_\_\_  
 GIMENEZ Y OTROS \_\_\_\_\_ a los DIEZ Y OCHO \_\_\_\_\_ días del mes  
 de ABRIL \_\_\_\_\_ del año. DOS MIL VEINTICUATRO \_\_\_\_\_

*Marta B. de Fanego*